



RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 3 de junio de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga autorización ambiental integrada para la instalación de una explotación porcina existente, de reposición de reproductoras híbridas hasta 520 UGM, situada en el polígono 7, parcela 1A, del término municipal de Plasencia de Jalón (Zaragoza), y promovida por la sociedad Cerdos del Jalón, S.A.U. (Número de Expediente INAGA 500601/02/2014/00365).

Visto el escrito de fecha 17 de enero de 2014, presentado por D. Jorge Samper Rivas, en representación de Cerdos del Jalón, S.A.U., con NIF: A50718345, como promotora de una solicitud, con el objeto de acomodar y adecuar la autorización ambiental integrada a la nueva situación de la instalación descrita, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— Mediante Resolución de este Instituto, de fecha de 3 de junio de 2005, se otorgó autorización ambiental integrada para la instalación de una explotación porcina existente, de reposición de reproductoras híbridas hasta 520 UGM, situada en el polígono 7, parcela 1A, del término municipal de Plasencia de Jalón (Zaragoza) (Número Expte. INAGA 500301/02/2004/06807).

Segundo.— Mediante Resolución este Instituto, de fecha 29 de agosto de 2012, se notifica la modificación no sustancial para la prolongación de la nave de gestación confirmada, incrementando en 12,50 x 20,90 m, con el objeto de adaptar la explotación a las exigencias de la normativa de bienestar animal. El resto de instalaciones no se modifican, manteniéndose la misma capacidad final de UGM (Número Expte. INAGA 500301/02/2012/08462).

Tercero.— Mediante Resolución este Instituto, de fecha 13 de diciembre de 2013, se estima la modificación no sustancial para la construcción de nueva nave de enfermería/lazareto de 25,40 x 8,20 m, con una superficie ocupada de 208,28 m², dividida en 6 parques. El resto de instalaciones no se modifican, manteniéndose la misma capacidad final de UGM (Número Expte. INAGA 500601/02/2013/11791).

Fundamentos jurídicos

Vistos, la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se resuelve:

Autorizar, la modificación puntual de la Resolución de 3 de junio de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga autorización ambiental integrada para la instalación de una explotación porcina existente, de reposición de reproductoras híbridas hasta 520 UGM, situada en el polígono 7, parcela 1A, del término municipal de Plasencia de Jalón (Zaragoza), y promovida por la sociedad Cerdos del Jalón, S.A.U. (Número Expte. INAGA 500301/02/2004/06807), en los siguientes términos, dejando inalterado el resto de los condicionantes:

El punto 2 de la resolución quedará sustituido por el siguiente:

“2. Otorgar la autorización ambiental integrada a Cerdos del Jalón, S.A.U., con NIF: A50718345, para la instalación de una explotación porcina explotación porcina de reposición de reproductoras con capacidad para 800 cerdas reproductoras híbridas, 3.200 plazas de transición y 2.400 plazas de cebo, equivalentes a 520 UGM, situada en las coordenadas huso 30 UTMX = 642.864; UTM Y = 4.618.597, del polígono 7, parcela 1A, del término municipal de Plasencia de Jalón (Zaragoza).

La autorización se otorga con el siguiente condicionado:

2.1. Las instalaciones existentes autorizadas para el desarrollo de la actividad se corresponden con: una nave cubrición-control, de dimensiones 63 x 17,50 m; una nave de gestación confirmada, de dimensiones 60,3 x 35,8 m; 2 naves maternidad de dimensiones 49,40 x 14,90



m; una nave recría-cebadero-reposición, de dimensiones 44,20 x 12 m; dos naves transición, de dimensiones 44,60 x 11,40 m; una nave recría cebadero-reposición, de dimensiones 44,20 x 12 m; tres naves cebaderos, 62,75 x 17,05 m; y, como instalaciones anexas: nave de enfermería/lazareto de 25,40 x 8,20 m, con una superficie ocupada de 208,28 m², dividida en 6 parques; oficina-vestuarios, de dimensiones 18,40 x 8,04 m, almacén-depósitos, de dimensiones 17,32 x 6,55 m; dos fosas de purines de 2.444 m³ de capacidad total; dos balsas de decantación-desección; siete fosas de cadáveres, de 49 m³ de capacidad total; un depósito de agua de 30.000 m³ de capacidad; cuatro vados de desinfección, y vallado perimetral de la instalación”.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 21 de abril de 2014.

**La Directora del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
NURIA GAYÁN MARGELÍ**